

Y para la cobranza de la Sanidad p. q. a la may.  
tasada de repaacho la Causa de Dho. Sres. a Dho.  
p. q. en el a. de 1609 y con Ciu. a Cuzco q.  
En la Ciudad de Arequipa a 12 de Mayo de 1611 en la forma

de lo anterior  
Cien años  
El Sr. D. Juan de Torres Dip. de Ind. por el p.  
deve me en el Sr. D. Juan de Salazar y la  
Ciu. quida en su favor.

Merced de D. Juan de Salazar en el a. de 1609 de  
pachado a las 12 de Mayo y a las 12 de Mayo  
p. con Ciu. de Arequipa y con el Sr. D. Juan de Salazar  
y con el Sr. D. Juan de Salazar

Por lo q.  
D. Juan de Salazar en el a. de 1609 de  
pachado a las 12 de Mayo y a las 12 de Mayo  
p. con Ciu. de Arequipa y con el Sr. D. Juan de Salazar  
y con el Sr. D. Juan de Salazar

Barbosa de D. Juan de Salazar en el a. de 1609 de  
todo en q. p. de la p. a. de Arequipa y con el Sr. D. Juan de Salazar  
con Ciu. de Arequipa y con el Sr. D. Juan de Salazar  
todo lo q. Arequipa con Ciu. de Arequipa y con el Sr. D. Juan de Salazar  
la Causa de 1609 de Arequipa

Yo Juan de Salazar  
D. Juan de Salazar  
Arequipa

Francisco Novillo  
Concejal

